

Traducción no oficial

Comunicado N° 349/2004 del Ministerio de Agricultura de la República Popular China

20 de febrero de 2004

El 20 de abril de 2004 concluyó la aplicación de las medidas temporarias de administración de seguridad de productos agrícola transgénicos y el Ministerio de Agricultura va a implementar la administración normal sobre organismos transgénicos agrícolas importados de acuerdo al Reglamento Administrativo de Seguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas, Métodos Administrativos de Evaluación de Seguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas, Métodos Administrativos de Seguridad de Importación de Organismos Transgénicos Agrícolas y Métodos Administrativos de Etiquetado de Organismos Transgénicos Agrícolas. A fin de realizar de manera correcta la transición de las medidas temporarias a la administración normal, se comunica lo siguiente:

1. A partir del 21 de abril de 2004, los importadores que hacen el comercio de organismos transgénicos agrícolas deben realizar los trámites de solicitud de inspección ante las instituciones portuarias de inspección y cuarentena de entrada y salida, presentando el Certificado de Seguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas (importación) y el Documento de Autorización de Reconocimiento de Verificación del Etiquetado de Organismos Transgénicos Agrícolas.
2. A partir de la fecha de publicación del presente Comunicado, el Ministerio de Agricultura comenzará a atender solicitudes del Certificado de Seguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas (importación) y del Documento de Autorización de Reconocimiento de Verificación del Etiquetado de Organismos Transgénicos Agrícolas. El comerciante en el extranjero y el importador pueden tramitarlos al mismo tiempo.
3. El comerciante en el extranjero, al solicitar el Certificado de Seguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas (importación), debe presentar los siguientes documentos:
 - 3.1 Copia del Certificado de Seguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas (importación), dada por el desarrollador
 - 3.2 Formulario de Registro de Administración de Seguridad de Importación de Organismos Transgénicos Agrícolas (uso de materia prima para procesamiento)
 - 3.3 Medidas de prevención y de seguridad a tomar
4. La solicitud del Documento de Autorización de Reconocimiento de Verificación del Etiquetado de Organismos Transgénicos Agrícolas seguirá tramitándose de acuerdo a las disposiciones anteriores. Los importadores deben presentar al Ministerio de Agricultura el Formulario de Comunicación de Información de Organismos Transgénicos Agrícolas de Entrada (Anexo 1) dentro de los 30 días después de la solicitud de inspección y además, deben devolver al Ministerio de Agricultura los documentos de autorización de etiquetado que no han sido usados, dentro de los 30 días después del vencimiento.
5. Si los documentos presentados corresponden, el Ministerio de Agricultura va a emitir en 30 días laborales el documento correspondiente de autorización de importación de organismos transgénicos agrícolas.
6. El Certificado de Seguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas (importación) y el Documento de Autorización de Reconocimiento de Verificación del Etiquetado de Organismos Transgénicos Agrícolas son válidos por una vez, con plazo de validez de seis meses.
7. A partir de 21 de abril de 2004, vence el Formulario de Administración de Seguridad de Importación de Organismos Transgénicos Agrícolas que se incluye como "Anexo de los Métodos Administrativos de Seguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas Importados". Según corresponda en virtud del destino a darse a las importaciones de organismos transgénicos agrícolas, se deberá utilizar el formulario que corresponda: Formulario de Registro de Administración de Seguridad de Importación de Organismos Transgénicos Agrícolas (uso de materia prima para procesamiento) (Anexo 2) y Formulario de Registro de Administración de Seguridad de Importación de Organismos Transgénicos Agrícolas (Investigación, ensayos y producción) (Anexo 3).